

RADICADO: 2021 - 00163

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 12 de noviembre de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 8 del presente mes, por medio del cual se ordena proferir sentencia de plano y se requiere al apoderado judicial de la parte demandada para aportar el poder respectivo. No fue objeto de recurso alguno. En forma oportuna se allega el poder requerido.

Armenia Q, noviembre 22 de 2021

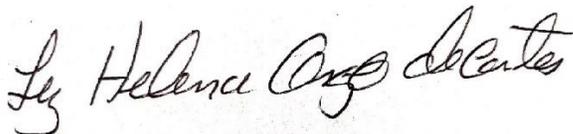
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Noviembre Veintitrés de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con lo establecido en el Art. 73, y s.s. del Código General del Proceso, se reconoce personería suficiente para actuar como apoderado judicial, del señor CARLOS ANDRES CASTILLO BUITRAGO, al abogado CESAR AUGUSTO GOMEZ VELASQUEZ, quien se identifica con la C.C. No. 9.772.847 y la T.P. No. 261.419 del C.S.J.

Procédase conforme a lo señalado en la providencia, de fecha 8 de noviembre de 2021, mediante la cual se dispuso proferir sentencia de fondo.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
No. 208 de hoy, 24 de noviembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario